GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.08.2023 14:42:54 -05:00

Trujillo, 23 de Agosto del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000204-2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta S.N de fecha 18 de julio de 2023, presentado por el señor Segundo Rafael Cuzquipoma Chiquilla, identificado con DNI N° 18110648, solicita la Devolución de dinero por el pago de derecho de trámite correspondiente a la suma de S/ 1,388.70 soles (Mil Trescientos Ochenta y Ocho y 70/100 soles) ya que los planos solicitados para su visación no correspondían la Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Legal N° 77-2023-SGT emitido por la abogada de la Sub Gerencia de Predios Rurales, informa que de la revisión de los documentos adjuntos no se ha realizado actos que puedan dar resultados o puedan generar efectos administrativos sobre el predio materia de petición, por lo que corresponde realizar lo solicitado por el administrado, recomendando que se derive el presente expediente a la Sub Gerencia de Tesorería para su trámite correspondiente de devolución;

Que, con Oficio N° 001488-2023-GRLL-GGR-GRAAT, expedido por la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, la cual eleva el informe prescrito en el primer considerando para conocimiento y fines pertinentes;

Que, se cursó correo electrónico a la mencionada empresa, solicitando la cuenta bancaria, entidad financiera, lo cual se obtuvo respuesta a lo solicitado;

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Tesoro Público de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	**N° Documento**	**Fecha depósito**	**Importe**
1	T6	23000632	03/04/2023	S/ 1,488.10

Que, toda vez que los depósitos efectuados de forma indebida en mérito a un procedimiento administrativo errado, a favor del Tesoro Público, corresponde efectuar la devolución al señor Segundo Rafael Cuzquipoma Chiquilla, identificado con DNI N° 18110648;

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el artículo 50° de la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA SANCHEZ Laura Luzdey FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2023 11:39:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BAGOWPY**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe
SEGUNDO RAFAEL CUZQUIPOMA CHIQUILLA	18110648	BCP	57091475967019	00257019147596701904	S/ 1,388.70

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BAGOWPY**